



Energía
Secretaría de Energía



CENACE
CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA



Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Finanzas

Oficio No. CENACE/DAF-SF/306/2025

Ciudad de México a 29 de diciembre de 2025

Asunto: Notificación del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2026.

Ing. Mauricio Cuellar Ahumada

Encargado de la Dirección de Operación
y Planeación del Sistema

Presente

Hago referencia al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2026 publicado el 21 de noviembre de 2025 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), y a la comunicación oficial del Presupuesto de Egresos de la Federación y sus calendarios para el ejercicio fiscal 2026, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) mediante Oficio 411/UDPCSG/2025/14311 de fecha 05 de diciembre de 2025, a través del cual se comunica la distribución del Presupuesto Aprobado y los calendarios de Presupuesto autorizados para dicho ejercicio fiscal.

Al respecto, se informa que el techo presupuestal asignado al **Centro Gestor 2000 Dirección de Operación y Planeación del Sistema** para el ejercicio 2026, asciende a **\$365,641,632.00 (Trescientos sesenta y cinco millones seiscientos cuarenta y un mil seiscientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.)**, y para la Gerencia del Centro Nacional, Gerencia del Centro Alterno y Gerencias de Control Regional por **\$2,304,271,810.00 (Dos mil trescientos cuatro millones doscientos setenta y un mil ochocientos diez pesos 00/100 M.N.)**.

Derivado de lo anterior, sírvase encontrar adjunto al presente, el calendario programado a nivel Capítulo, partida específica y posición presupuestaria (**Anexo 1**), mismo que se encuentra registrado en el Sistema Institucional de Información Financiera ERP-SAP.

En este sentido, se solicita que en el ejercicio del presupuesto asignado, se observen las siguientes políticas:

I. Cartera de programas presupuestarios

La SHCP implementó la **Estrategia de Simplificación de la Estructura Programática 2026** con el fin mejorar la programación presupuestaria orientada a resultados mediante el ordenamiento,





Oficio No. CENACE/DAF-SF/306/2025

congruencia e integralidad de los Programas presupuestarios (Pp), para optimizar el uso de los recursos públicos y fortalecer la generación de valor público, en apego a los principios que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).

Esta Estrategia se implementó a partir de los siguientes elementos:

- Identificación de Pp con presupuestos con intermitencia en la asignación presupuestaria;
- Eliminación o fusión de Pp cuya existencia no se justifique técnica ni operativamente;
- Reordenamientos de Pp bajo modalidades presupuestarias más apropiadas;
- Generación de una estructura más ordenada, clara y vinculada al logro de resultados.

De esta manera, se busca alinear la estructura programática con las prioridades nacionales contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2030 y con los compromisos internacionales de México, tales como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Derivado de las modificaciones mencionadas, se hace de su conocimiento la nueva estructura programática para el Centro Nacional de Control de Energía:

Tabla 1. Tabla de conversión de los Pp.

Programas presupuestarios 2025	Programas presupuestarios 2026
E568 Dirección, coordinación y control de la operación del Sistema Eléctrico Nacional	P039 Articulación de la política nuclear y eléctrica
J008 Pensiones y Jubilaciones en curso de Pago	J001 Pensiones y jubilaciones para el personal del CENACE
M001 Actividades de apoyo administrativo	M001 Actividades de apoyo administrativo
W001 Operaciones Ajenas	W001 Operaciones ajenas
O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno
K001 Proyectos de infraestructura económica de electricidad	K012 Infraestructura para investigación, ciencia y tecnología
K025 Proyectos de inmuebles (oficinas administrativas)	K024 Infraestructura económica de electricidad
K027 Mantenimiento de Infraestructura	
K030 Otros proyectos de infraestructura	
K029 Programas de adquisiciones	Eliminado

II. Política de Austeridad Republicana



Oficio No. CENACE/DAF-SF/306/2025

Para las partidas de Austeridad (**Anexo 2**), el ejercicio del gasto no podrá exceder a los montos erogados en el ejercicio fiscal 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Federal de Austeridad Republicana (LFAR) y en los numerales 7, fracción II, 18, fracciones I, inciso a), II inciso a), y III, inciso c) de los Lineamientos de Austeridad, por lo que una vez que concluya el presente ejercicio, se comunicará lo conducente; no obstante, en caso de requerir bienes o servicios que impliquen superar la asignación en el presupuesto 2026, se deberá remitir mediante oficio dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas, la solicitud debidamente justificada, a efecto de estar en condiciones de realizar las gestiones establecidas en las *"Disposiciones de disciplina presupuestaria en materia de Austeridad aplicables a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal"* remitido mediante Oficio No. 411/UDPCSG/2025/5514 del 25 de julio de 2025 (**Anexo 3**), y en caso de que la autoridad hacendaria lo apruebe, se lleve a cabo el procedimiento de contratación para la adquisición de bienes y servicios que corresponda.

III. Validación presupuestaria para las partidas genéricas 331, 332, 333, 334, 335 y 339

Para las partidas genéricas se deberá dar cumplimiento a lo establecido en los "Lineamientos específicos para la validación presupuestaria de las erogaciones con cargo a las partidas específicas comprendidas en las partidas genéricas 331, 332, 333, 334, 335 y 339 del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal" (Anexo 4), para lo cual se observará el ejercicio del gasto considerando que no excedan los montos erogados en el ejercicio 2025, una vez considerados los incrementos en precios y tarifas oficiales o la inflación.

Estas contrataciones solo podrán realizarse cuando las personas físicas o morales que presten los servicios no desempeñen funciones similares, iguales o equivalentes a las del personal adscrito y que sean indispensables para el cumplimiento de los programas sustantivos, para lo cual se deberá remitir mediante oficio a la Dirección de Administración y Finanzas, la justificación y los formatos de validación presupuestaria (**Anexo 5**) requeridos en términos de los lineamientos referidos en el párrafo que antecede, lo anterior, con el objeto de realizar las gestiones para la autorización y en su caso estar en posibilidades de iniciar el proceso de contratación.

IV. Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Para el caso específico de las adquisiciones, arrendamientos de bienes y la prestación de servicios de cualquier tipo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el área requirente previamente deberá acordar con la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para que pueda ejercer el presupuesto con cargo a su centro, no obstante, se deberá de promover la disminución de costos, a través de las contrataciones consolidadas de manera interna o a través de los contratos marco, con el objeto de lograr mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector





Oficio No. CENACE/DAF-SF/306/2025

Público y el numeral 4.3. Política de consolidación, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Centro Nacional de Control de Energía.

V. Inversión

En caso de requerir realizar erogaciones en inversiones se deberá dar cumplimiento a la normatividad aplicable emitida por la Unidad de Política y Estrategia para Resultados (UPER) y la Unidad de Inversiones (UI) de la SHCP para los Programas y Proyectos de Inversión (PPI's), en cuyo caso se deberá contar con:

- Registro vigente de Cartera de Inversión.
- Registro en el Mecanismo de Planeación de Inversión.
- Calendario autorizado para el ejercicio 2026.
- Solicitud de Adecuación presupuestaria para la inversión.
- Asignación del presupuesto.
- Registro en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) o Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (PASOPS), según corresponda.
- Oficio de Liberación de Inversión (OLI).

Se precisa que la UI emitió los "*Lineamientos para el ciclo de gestión de los programas y proyectos de inversión, a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*" publicados en el DOF el 20 de agosto de 2025, los cuales establecen las acciones a seguir en las etapas de planeación, registro y seguimiento.

El registro en la Cartera representa la validación integral que realiza la SHCP, sobre la pertinencia, viabilidad y contribución al valor público de los PPI's, al considerarse que el mismo se alinea con las prioridades del desarrollo, la normatividad vigente y los principios de impacto social, equidad territorial y sostenibilidad. Para el registro de nuevos PPI's se gestionará en el Sistema de Cartera de Inversión (SCI) la Evaluación Costo Beneficio mediante la Ficha de Valoración Estratégica (FIVE), la cual se integrará con la información generada en los distintos niveles de planeación para la prosperidad compartida 2025-2030 en la dependencia o entidad correspondiente.

	Monto de PPI	Tipo de FIVE
Programas y Proyectos de Inversión	Hasta 800 millones de pesos	Ficha de Valoración Estratégica simplificada (FIVE-S)
	Mayor a 800 millones de pesos	Ficha de Valoración Estratégica (FIVE)

[Handwritten signature]





VI. Compromiso de los recursos

Solicitudes de pedido

El registro de solicitudes de pedido únicamente será para los contratos o convenios modificatorios, las cuales podrán ser registradas a partir del 02 de enero del 2026 y estas deberán registrarse una vez que se cuente con el expediente debidamente integrado para continuar con el proceso de contratación. Por lo tanto, se exhorta a no generar solicitudes de pedido con el fin de reservar disponibilidades en el presupuesto en los centros gestores.

El área deberá de informar el estatus del avance de contratación de sus solicitudes de pedido a la Subdirección de Finanzas por correo electrónico, a más tardar el tercer día hábil del inicio de cada mes; lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a los informes solicitados por la Secretaría de Energía mediante Oficio No. SENER.411/012/2025 con fecha de 16 de mayo de 2025.

No se omite mencionar, que las solicitudes que no cuenten con una debida justificación de avance en el proceso de contratación serán depuradas, lo anterior de conformidad con el artículo 43 del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía que dispone la facultad de controlar y vigilar el presupuesto autorizado a cada Unidad Administrativa a fin de mantener un gasto eficiente y eficaz dentro de los parámetros adecuados.

Contratos

El área deberá notificar a la Subdirección de Finanzas vía correo electrónico, y a través del formato que se indica en el **Anexo 6**, la información relacionada con la ejecución del contrato y su ejercicio mensual a más tardar el tercer día hábil del inicio de cada mes, esto con el fin de dar cumplimiento a los informes solicitados por la Secretaría de Energía mediante Oficio No. SENER.411/012/2025 de fecha de 16 de mayo de 2025.

VII. Ejercicio de los recursos

El ejercicio de los recursos debe conducirse con responsabilidad, por lo que es necesario que el presupuesto asignado se ejerza con eficiencia y eficacia, siguiendo los principios de racionalidad y austeridad establecidos en el artículo 1 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Cabe resaltar que los compromisos devengados no pagados al cierre del ejercicio 2025, serán con cargo al presupuesto 2026 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento de



Oficio No. CENACE/DAF-SF/306/2025

la LFPRH y no se asignarán recursos adicionales para este fin, aunado a que quedará sujeto al flujo de efectivo.

Pagos

- **Gerencia del Centro Nacional, Gerencia del Centro Alterno y Gerencias de Control Regional.**

Las solicitudes de las remesas deberán ser tramitadas ante la Unidad de Operación Financiera cada viernes, para que la dispersión de los recursos solicitados sea transferida los jueves de cada semana para realizar los pagos correspondientes y ser compensados en el sistema ERP-SAP al siguiente día hábil. En caso de no poder realizar algún pago contenido en la remesa, los recursos no erogados se reintegrarán a la cuenta de inversión y se deberán reprogramar para la siguiente semana. Si alguno de estos días es inhábil, la fecha se pasará a un día hábil anterior.

No se aceptarán remesas extraordinarias, salvo en los casos siguientes:

- Pago de percepciones extranominales.
- Pagos de laudos o resoluciones por autoridades competentes.
- Pagos por importación y exportación de energía.
- Impuestos locales y federales.
- Casos particulares que, por su naturaleza e importancia, justifiquen una excepción, las cuales deberán ser remitidos mediante oficio a la Subdirección de Finanzas.

Es importante mencionar que los pagos **estarán sujetos a la disponibilidad del flujo de efectivo** de la Entidad y no se podrán solicitar pagos por adelantado, salvo lo establecido en el último párrafo del artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.4 y 5.1.14 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Centro Nacional de Control de Energía.

- **Direcciones.**

Los pagos a proveedores y reembolsos a trabajadores se realizarán exclusivamente los jueves de cada semana. Si alguno de estos días es inhábil, se realizará el día hábil anterior. Por excepción, se realizarán pagos por los siguientes conceptos:

- Pago de percepciones extranominales.
- Pagos de laudos o resoluciones por autoridades competentes.



Oficio No. CENACE/DAF-SF/306/2025

- Pagos por importación y exportación de energía.
- Impuestos locales y federales.
- Casos particulares que, por su naturaleza e importancia, justifiquen una excepción.

Es importante mencionar que los pagos **estarán sujetos a la disponibilidad del flujo de efectivo** de la Entidad y no se podrán solicitar pagos por adelantado, salvo lo establecido en el último párrafo del artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.4 y 5.1.14 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Centro Nacional de Control de Energía.

Se emite el presente con fundamento en las facultades que le confieren a la Subdirección de Finanzas, los artículos 3, apartado B, fracción II.2; 14 y 42 del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril de 2018.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

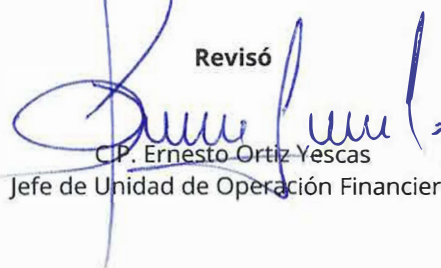
Atentamente


Lic. José Luis Moreno Aguilar
Jefe de Unidad de Contabilidad y
Encargado de la Subdirección de Finanzas

Elaboró


C.P. Carlos Adrián Pulido San Juan
Jefe de Departamento de Presupuesto

Revisó


C.P. Ernesto Ortiz Yescas
Jefe de Unidad de Operación Financiera

Por un uso eficiente de papel, las copias de conocimiento se enviarán a través del correo electrónico institucional.

ANEXOS: Los que se indican.

C. c. p. **Dr. Ricardo Octavio Mota Palomino.-** Director General del CENACE. Presente.
Lic. Teresa Monroy Ramírez.- Directora de Administración y Finanzas. Presente.
Lic. Marco Antonio Alejandro Mangas.- Subdirector de Administración. Presente.
C.P. Ernesto Ortiz Yescas.- Jefe de Unidad de Operación Financiera. Presente.
C.P. Héctor Moreno Salas.- Subgerente de Administración del CENAL. Presente.
C.P. Carlos Adrián Pulido San Juan.- Jefe de Departamento de Presupuesto. Presente.

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Anual	
1000 Servicios Personales	-	7,642,362	6,895,231	10,805,414	10,620,817	8,590,057	7,342,002	11,043,783	7,290,120	7,613,940	10,295,503	15,376,210	7,102,538	110,617,977
1100 Remuneraciones al personal de carácter permanente	-	2,120,787	2,120,787	2,120,787	3,181,181	2,120,787	2,120,787	2,120,787	2,120,787	2,120,787	3,181,181	2,120,787	2,120,787	27,570,232
11301 Sueldos base	-	2,120,787	2,120,787	2,120,787	3,181,181	2,120,787	2,120,787	2,120,787	2,120,787	2,120,787	3,181,181	2,120,787	2,120,787	27,570,232
1101 Tpo Ordinario Permanente Base	-	108,042	108,042	108,042	162,063	108,042	108,042	108,042	108,042	108,042	162,063	108,042	108,042	1,404,546
1103 Tpo Ordinario Permanente Confia	-	1,607,092	1,607,092	1,607,092	2,410,638	1,607,092	1,607,092	1,607,092	1,607,092	1,607,092	2,410,638	1,607,092	1,607,092	20,892,196
1104 Tr Ord Temporal Adicional Confiar	-	405,653	405,653	405,653	608,480	405,653	405,653	405,653	405,653	405,653	608,480	405,653	405,653	5,273,490
1300 Remuneraciones adicionales y especiales	-	310,287	307,367	533,518	560,085	388,128	530,758	738,142	376,704	69,156	370,703	5,104,314	402,187	9,691,349
13201 Primas de vacaciones y dominical	-	309,486	306,566	532,717	558,883	387,327	529,957	737,341	375,903	68,355	369,501	735,415	401,386	5,312,837
1110 Prima Trabajo Dominical	-	14,099	14,099	14,099	21,148	14,099	14,099	14,099	14,099	14,099	21,148	14,099	14,099	183,286
1205 Prima Vacacional	-	295,387	292,467	518,618	537,735	373,228	515,858	723,242	361,804	54,256	348,353	721,316	387,287	5,129,551
13202 Aguinaldo o gratificación de fin de año	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4,368,098	-	4,368,098
1203 Aguinaldo Anual	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4,368,098	-	4,368,098
13301 Remuneraciones por horas extraordinarias	-	801	801	801	1,202	801	801	801	801	801	1,202	801	801	10,414
1106 Tiempo Extraordinario Permanen	-	801	801	801	1,202	801	801	801	801	801	1,202	801	801	10,414
1400 Seguridad social	-	1,643,548	864,876	1,643,548	1,297,315	1,643,548	864,876	1,643,548	864,876	1,643,548	1,297,315	1,643,548	864,876	15,915,422
14103 Aportaciones al IMSS	-	873,963	864,876	873,963	1,297,315	873,963	864,876	873,963	864,876	873,963	1,297,315	873,963	864,876	11,297,912
1301 Enfermedad Y Maternidad	-	229,944	229,944	229,944	344,916	229,944	229,944	229,944	229,944	229,944	344,916	229,944	229,944	2,989,272
1304 Invalidiz Y Vida	-	120,512	120,512	120,512	180,768	120,512	120,512	120,512	120,512	120,512	180,768	120,512	120,512	1,566,656
1305 Riesgos De Trabajo	-	25,370	25,370	25,370	38,056	25,370	25,370	25,370	25,370	25,370	38,056	25,370	25,370	329,812
1306 Guardería Y Prestaciones Sociale	-	50,741	50,741	50,741	76,112	50,741	50,741	50,741	50,741	50,741	76,112	50,741	50,741	659,634
1307 Seguro Salud Familia Trabajador	-	9,087	-	9,087	-	9,087	-	9,087	-	9,087	-	9,087	-	54,522
1337 Cesantía y Vejez	-	438,309	438,309	438,309	657,463	438,309	438,309	438,309	438,309					

1900 Gerencia del Centro Alterno

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Anual
2102 Prendas de Protección Personal	-	-	5,293	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5,293
2900 Herramientas, refacciones y accesorios menores	-	-	-	113	2,188	10,257	-	16,150	-	-	-	-	28,708
29101 Herramientas menores	-	-	-	-	2,188	-	-	11,000	-	-	-	-	13,188
2109 Equipos, Herramientas Menores	-	-	-	-	2,188	-	-	11,000	-	-	-	-	13,188
29201 Refacciones y accesorios menores de edificio	-	-	-	113	-	-	-	-	-	-	-	-	113
2149 Refacciones y accesorios menores	-	-	-	113	-	-	-	-	-	-	-	-	113
29601 Refacciones y accesorios menores de equipo	-	-	-	-	-	10,257	-	-	-	-	-	-	10,257
2112 Refacciones Y Acc Equipo De Tra	-	-	-	-	-	10,257	-	-	-	-	-	-	10,257
29801 Refacciones y accesorios menores de maquin	-	-	-	-	-	-	-	5,150	-	-	-	-	5,150
2103 Refacciones Mecánicas Nacional	-	-	-	-	-	-	-	5,150	-	-	-	-	5,150
3000 Servicios Generales	1,059,878	6,276,757	1,080,254	1,885,122	1,563,518	1,521,001	1,448,289	2,349,726	1,381,762	1,661,926	2,839,392	3,282,041	26,349,666
3100 Servicios básicos	241,986	241,986	242,373	241,986	241,986	241,986	242,192	241,986	241,986	241,986	241,986	241,986	2,904,425
31101 Servicio de energía eléctrica	234,688	234,688	234,688	234,688	234,688	234,688	234,688	234,688	234,688	234,688	234,688	234,688	2,816,256
3731 Servicio De Energía Eléctrica	234,688	234,688	234,688	234,688	234,688	234,688	234,688	234,688	234,688	234,688	234,688	234,688	2,816,256
31301 Servicio de agua	7,298	7,298	7,298	7,298	7,298	7,298	7,298	7,298	7,298	7,298	7,298	7,298	87,576
3729 Servicio De Agua	7,298	7,298	7,298	7,298	7,298	7,298	7,298	7,298	7,298	7,298	7,298	7,298	87,576
31801 Servicio postal	-	-	387	-	-	-	206	-	-	-	-	-	593
3733 Servicio Postal Y De Paquetería	-	-	387	-	-	-	206	-	-	-	-	-	593
3300 Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servi	-	-	-	-	-	-	-	-	14,925	10,825	-	-	25,750
33303 Servicios relacionados con certificación de p	-	-	-	-	-	-	-	-	14,925	-	-	-	14,925
3421 7N7 Serv. Relac. con Certificación	-	-	-	-	-	-	-	-	14,925	-	-	-	14,925
33401 Servicios para capacitación a servidores púb	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6302 Serv. Capacitación a Servidores p	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
33602 Otros servicios comerciales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3830 779 Servicios Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
33605 Información en medios masivos derivada de	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10,825	-	-	10,825
3316 Información en Medios Masivos d	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10,825	-	-	10,825
33903 Servicios integrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3711 Servicios Integrales para Capacit	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3712 Servicios Integrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3738 Servicio de alimentos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3500 Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y cor	46,560	56,008	60,769	64,606	264,928	446,645	373,818	265,219	310,167	589,760	1,554,750	60,167	4,093,397
35101 Mantenimiento y conservación de inmuebles	-	-	-	-	-	172,838	-	-	-	200,000	-	-	372,838
3742 Adaptación De Locales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3801 Manto Equipo Instalación Perma	-	-	-	-	-	172,838	-	-	-	200,000	-	-	372,838
35201 Mantenimiento y conservación de mobiliario y	-	-	-	-	-	-	890	-	-	-	-	-	890
3723 Manto, Mobiliario y Eqpo. Ofina.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3846 77X Servicio De Cerrajería	-	-	-	-	-	-	890	-	-	-	-	-	890
35501 Mantenimiento y conservación de vehículos te	-	-	-	-	-	-	-	-	-	25,154	-	-	25,154
3735 Reparación De Equipo De Transp	-	-	-	-	-	-	-	-	-	25,154	-	-	25,154
35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria	-	-	-	4,439	200,000	208,879	308,000	205,052	250,000	304,439	1,489,822	-	2,970,831
3736 Manto Transformadores Distribu	-	-	-	-	-	-	-	-	-	300,000	-	-	300,000
3737 Reparación De Equipo Diverso	-	-	-	-	-	-	-	30,613	-	-	1,489,822	-	1,520,435
3743 Reparación De Aire Acondicionac	-	-	-	-	-	-	300,000	-	-	-	-	-	300,000
3812 Reparación Y Mantenimiento De f	-	-	-	4,439	200,000	204,439	-	174,439	250,000	4,439	-	-	837,756
3816 Reparación Y Mantenimiento De f	-	-	-	-	-	4,440	8,000	-	-	-	-	-	12,440
35801 Servicios de lavandería, limpieza e higiene	46,560	56,008	56,008	56,008	56,008	56,008	56,008	56,008	56,008	56,008	56,008	56,008	662,648
3732 Servicio De Igualas Aseo Y Limpie	46,560	56,008	56,008	56,008	56,008	56,008	56,008	56,008	56,008	56,008	56,008	56,008	662,648
35901 Servicios de jardinería y fumigación	-	-	4,761	4,159	8,920	8,920	8,920	4,159	4,159	4,159	8,920	4,159	61,236
3990 78W Servicios de Jardinería	-	-	4,761	-	4,761	4,761	4,761	-	-	-	4,761	-	23,805
3991 Servicio de Fumigación	-	-	-	4,159	4,159	4,159	4,159	4,159	4,159	4,159	4,159	4,159	37,431
3700 Servicios de traslado y viáticos	-	18,634	34,687	13,912	47,613	56,414	76,122	53,337	63,622	61,277	53,497	6,200	485,315
37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en ca	-	14,034	19,037	9,312	31,963	25,081	29,081	29,081	29,081	33,613	18,081	-	238,364
3233 Pasajes Aéreos Nacionales	-	14,034	19,037	9,312	31,963	25,081	29,081	29,081	29,081	33,613	18,081	-	238,364
37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en	-	1,200	1,200	1,200	1,200	3,283	4,966	2,581	4,366	3,239	3,966	1,100	28,301
3202 Gastos De Viaje Nacionales (Con	-	1,200	1,200	1,200	1,200	1,600	1,600	898	1,000	1,556	600	600	12,654
3215 Gastos De Viaje Capacitación (C	-	-	-	-	-	1,683	3,366	1,683	3,366	1,683	3,366	500	15,647
37501 Viáticos nacionales para labores en campo y	-	3,400	14,450	3,400	14,450	28,050	42,075	21,675	30,175	24,425	31,450	5,100	218,850
3201 Viáticos Nacionales (Comproba	-	3,400	3,400	3,400	3,400	5,100	13,600	5,100	1,700	8,500	5,100	5,100	61,200
3204 Viáticos Capacitación (Comprob	-	-	11,050	-	11,050	22,950	28,475	16,575	28,475	15,925	22,950	-	157,450
3800 Servicios oficiales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
38301 Congresos y convenciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3970 Congresos y convenciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3900 Otros servicios generales	771,332	5,960,129	742,425	1,564,618	1,008,991	775,956	756,157	1,789,184	751,062	758,078	989,159	2,973,888	18,840,779
39202 Otros impuestos y derechos	587,362	5,601,159	568,959	1,325,140	728,906	577,021	560,964	1,524,838	575,133	558,720	725,981	2,600,549	15,934,732
3101 ISR Sobre Remanente Distribuibl	-	4,470,321	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4,470,321
3107 Otros Impuestos Y Derechos	-	-	5,003	-	-	-	2,243	-	-	-	-	-	7,246
3114 Productos Del Trabajo Cuenta De	587,362	1,130,838	563,956	1,325,140	728,906	577,021	558,721	1,524,838	575,133	558,720	725,981	2,600,549	11,457,165
39801 Impuesto sobre nóminas	183,970	358,978	173,466	239,478	280,085	198,935	195,193	264,346	175,929	199,358	263,178	373,139	2,906,047
4202 Impuesto Sobre Nóminas	183,970	358,978	173,466	239,478	280,085	198,935	195,193	264,346	175,929	199,358	263,178	373,139	2,906,047
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,195,542	1,180,952	1,195,542	5,084,784	1,309,304	1,294,714	1,309,304	4,408,265	1,504,612	2,446,311	1,761,960	4,300,739	26,992,029
4500 Pensiones y jubilaciones	1,195,542	1,180,952	1,195,542	5,084,784	1,309,304	1,294,714	1,309,304	4,408,265	1,504,612	2,446,311	1,761,960	4,300,739	26,992,029
45202 Pago de pensiones y jubilaciones contractual	1,195,542	1,180,952	1,195,542	5,084,784	1,309,304	1,294,714	1,309,304	4,408,265	1,504,612	2,446,311	1,761,960	4,300,739	26,992,029
1207 Pensión Jubilatoria	1,172,752	1,172,752	1,172,752	2,409,452	1,286,514	1,286,514	1,286,514	1,732,933	1,481,822	2,438,111	1,739,170	1,625,407	18,804,693
1253 Aportación a la Pensión CUJUBILA	-	-	-	2,667,132	-	-	-	2,667,132	-	-	-	2,667,132	8,001,396
1308 Seguro Salud Familia Jubilados	22,790	8,200	22,790	-	22,790	8,200	22,790	-	22,790	8,200	22,790	8,200	185,940
Gasto Programable	9,897,782	14,356,854	13,098,520	17,842,604	11,471,806	10,240,448	13,810,260	14,077,145	10,503,198	14,407,079	19,980,446	14,691,086	164,377,228